



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 259 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 30 SEP 2016

VISTO:

El Informe N°650-2016/GDE-GM-MPJB de fecha 21 de setiembre de 2016, el Memorando N°207-2016-GDE-GM-A/MPJB de fecha 20 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N°632-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de setiembre de 2016; Memorando N° 031-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de setiembre 2016; el Informe N°561-2016-GM/MPJB de fecha 29 de setiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°239-2016-GM/MPJB de fecha 07 de setiembre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP 341433, Modalidad de Ejecución Directa y con un presupuesto de S/1,255,952.48 soles (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°247-2016-GM/MPJB de fecha 09 de setiembre de 2016, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP 341433.

Que, con Informe N°650-2016/GDE-GM-MPJB, el MVZ Marco Adrián Ponce Mallea, Gerente de Desarrollo Económico solicita la emisión del acto resolutorio de designación del Ing. Paul Cristian Lévano Juárez como encargado del proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP 341433, en mérito a la encargatura efectuada a través del Memorando N°207-2016-GDE-GM-A/MPJB de fecha 20 de setiembre de 2016;

Que, con Memorando N°031-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de setiembre de 2016, el Arq. Ivan Linares Linares, jefe encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos designa al Ing. Froylan Flores Luque, como Inspector del Proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP 341433; por lo que, a través del Informe N°632-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB solicita la designación a través de acto resolutorio;

Que, el artículo 155° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2013, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico es un órgano de línea responsable de conducir las políticas y estrategias en materias de desarrollo económico y productivo con énfasis en los sectores agrarios y ganadero, promoción y generación de las condiciones favorables para la creación de





empresas, en especial de la micro y pequeña empresa urbana y rural, de artesanía, generación del ambiente propicio para el desarrollo de la inversión privada, promoción de los recursos turísticos de la localidad, ejecuta acciones y programas acordes con los principios básicos del Estado y con los objetivos estratégicos que formule el ente rector, el manejo integral del sistema ambiental en armonía con el desarrollo económico y el ordenamiento territorial, desarrollar capacidad empresariales, promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad local.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos es un órgano de apoyo encargado de controlar el desarrollo y ejecución de los proyectos sociales, económicos y de infraestructura en la etapa de inversión; tiene como una de sus funciones la de supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el ámbito de competencia de la Municipalidad, señalada en el artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F. - MPJB);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°561-2016-OAJ-MPJB, comunica que estando a las designaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Supervisión de Proyectos, es necesaria la designación, vía acto resolutivo, de los profesionales responsables de la ejecución física y financiera del proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP 341433;

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB contenidas en el numeral 4.2 y 4.3 del punto 4 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con efectividad al 20 de setiembre de 2016, al Ing. PAUL CRISTIAN LÉVANO JUÁREZ, como responsable de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP 341433, quien deberá cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N°207-2016-GDE-GM-A/MPJB que además forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con efectividad al 26 de setiembre de 2016, al Ing. FROYLAN FLORES LUQUE, como Inspector del proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP 341433; quien deberá cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N°031-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB que además forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales designados en los artículos primero y segundo, serán responsables de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo cumplir con normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a los interesados y demás entes pertinentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
OAJ
OSP
GDE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL